

MENDOZA, 19 OCT 2016

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 19608/16 en el que la Dirección de Carreras Musicales solicita equivalencias de los espacios curriculares correspondientes a "**Guitarra**" entre las carreras de Licenciatura en Instrumento y Profesorado de Grado Universitario en Música.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras solicita la equivalencia de los espacios curriculares "**Guitarra Niveles A, B, C y D**" y "**Guitarra I y II**" de la carrera Licenciatura en Guitarra para los espacios curriculares "**Instrumento A, B, I, II, III y IV**" (**Guitarra**) de la carrera Profesorado de Grado Universitario en Música.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 27 de setiembre de 2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer para los alumnos de la carrera **Profesorado de Grado Universitario en Música** Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 65/05-C.S. la equivalencia en los siguientes espacios curriculares:

Para alumnos que tengan aprobado en la carrera Licenciatura en Guitarra (Ord. N° 29/99-C.S. y 84/10-C.S. y 19/13-C.S.)	Profesorado de Grado Universitario en Música (Guitarra) (Ord. 68/05-C.S.)
Guitarra (Nivel A)	Instrumento A (Guitarra)
Guitarra (Nivel B)	Instrumento B (Guitarra)
Guitarra (Nivel C)	Instrumento I (Guitarra)
Guitarra (Nivel D)	Instrumento II (Guitarra)
Guitarra I	Instrumento III (Guitarra)
Guitarra II	Instrumento IV (Guitarra)

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **230**

F. A.
0

Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **ARTURO EDUARDO TASCHERET**
SECRETARIO ACADEMICO

Prof. **CARLOS BRAJAK**
DECANO